



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

PROVIAS
NACIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA

(En caso de Servicios en General, Consultorías en General y Consultorías Distintas a Obras)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Operaciones - Ingeniero Residente del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en Convenio Interinstitucional con el Ejército del Perú, a través de la Zonal Satipo, Sitio en Jr. Augusto Hilser N° 419 Satipo-Satipo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el **Servicio De Mano De Obra Para Concreto $f_c=140 \text{ kg/cm}^2+30\%pg$, estribos**, para la Instalación del Puente Modular Santa Teresita 1, cuya ubicación se encuentra en la Carretera PE-28B (San Fco)-Pichari-Quisto Central-Natividad-Cubantilla-San Martin De Pangoa-Emp.Pe-5s (Mazamari) de la Red Vial Nacional.

3. FINALIDAD PUBLICA

El servicio permitirá la ejecución de la Instalación del puente y así mejorar la transitabilidad de la red vial nacional en un corto plazo, asimismo contribuirá con la población del VRAEM en elevar la calidad de vida de las poblaciones situadas a lo largo de la vía

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Actividades:

- Desarrollar los trabajos necesarios que comprendan la ejecución correcta y a satisfacción de la supervisión del servicio prestado correspondiente, el servicio será realizado cumpliendo con el procedimiento indicado por el ingeniero residente de obra y aprobado por el supervisor de obra.
- La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo.
- La mano de obra estará presente en todo momento del proceso constructivo y cumplirá con todo lo indicado por el responsable del proceso de mezclado y vaciado del concreto, así también de las indicaciones del ingeniero residente.
- Se tiene que utilizar un aditivo acelerante de fragua de concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$, para su utilización será verificado por el ingeniero residente.
- El proveedor del servicio tiene la obligación de respetar el diseño de mezcla para el concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$.
- El proveedor del servicio tiene la obligación de comprobar la trabajabilidad del concreto, para ello tiene que realizar la medida de consistencia a través del cono de Abrams.
- Se tendrá que sacar testigos (probetas de concreto) para su evaluación en el laboratorio, para poder realizar los ensayos de compresión para poder realizar la resistencia del concreto de acuerdo a lo estipulado en los presentes términos de referencia.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

PROVIAS
NACIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Resistencia a la compresión especificada $f'c$ a los 28 días - Relación de agua / cemento máxima permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad. - Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible.

4.2 Procedimientos.

De acuerdo al plan de trabajo

4.3 Plan de trabajo.

Definido por el Ingeniero Residente a cargo.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

Maquinarias pesadas de acuerdo al plan de trabajo.

5. PERFIL DEL POSTOR

a) Del postor

Capacidad Legal:

- El proveedor puede ser Persona natural o jurídica.
- El postor deberá tener registro nacional de proveedor (RNP) vigente, a fin de contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Tener código de cuenta interbancaria (CCI)

Capacidad Técnica:

- El proveedor debe de disponer de equipos, herramientas, implementos de seguridad, EPP, lo acreditará con declaración jurada.
- El proveedor debe de disponer personal calificado que tenga conocimiento en este tipo de trabajo.

Experiencia

- Se medirá en función al monto de facturación, en un mínimo de una (01) vez el valor estimado de la prestación del servicio objeto de la contratación, que se acreditará con contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad de prestación efectuada.

b) Del personal propuesto

Capacidad Legal:

- El personal a contratar para la ejecución del servicio no deberá contar con impedimento Administrativo ni Legal.

Capacidad Técnica y Profesional:

- El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo este mínimo de un (01) Capataz, un (01) oficial, dos (02) operarios y catorce (14) peones Personal con facilidad de trabajo y coordinación en equipo.

Experiencia:

- La experiencia del personal clave (capataz) en trabajos de instalación de puentes modulares. La experiencia para cada personal obrero (peones) deberá ser en trabajos similares o afines, sin mayor exigencia.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

PROVIAS NACIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega
01 solo entregable	06 días calendarios a solicitud del ingeniero residente

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de entrega será de 06 días calendario, a solicitud del ingeniero residente, según el cronograma de obra (desde 08 de julio al 13 de julio)

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El trabajo se ejecutará en campo del Puente Modular Santa Teresita 1, cuya ubicación se encuentra en la Carretera PE-28B (San Fco)-Pichari-Quisto Central-Natividad-Cubantilla-San Martin De Pangoa-Emp.Pe-5s (Mazamari)

9. CONFORMIDAD DE LA PRESENTACION DEL SERVICIO

Será otorgada por el Residente de Obra, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir de la fecha de recepción del servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

No corresponde

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se realizará una vez efectuada la conformidad dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación de servicio.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva Cuenta Bancaria (CCI), mediante transferencia electrónica de las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. PROVIAS NACIONAL en Convenio Interinstitucional con el Ejército del Perú le aplicará por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL en Convenio Interinstitucional con el Ejército del Perú, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

PROVIAS
NACIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

12. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

13. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no se llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupcion, sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio maqui establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupcion, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso, en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTISOBORNOS

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadora en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas practicas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

"Instalación de Puentes Modulares"
PROVIAS NACIONAL - EJERCITO DEL PERÚ


ELMER HENRY MACEDO GARCIA
CIP 194990
INGENIERO RESIDENTE

ELABORADO POR

"INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES"
PROVIAS NACIONAL - EJERCITO DEL PERÚ


GONZALES RAMIREZ JORGE LUIS
CIP 4324652
JEFE DE PROYECTO

APROBADO POR

